



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 18

(Antes Ordenanza 33/20)

Artículo 1.- Se prohíbe la circulación de patinetas, skate, rollers, monopatines, longboard (tabla larga), y elementos similares, en espacios reconocidos como plazas, plazoletas, avenidas, calles o veredas en jurisdicción del municipio de Montecarlo, Misiones.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a que delimite zona autorizada para circular con bicicletas, a niños de hasta cinco (5) años de edad, en plazas y plazoletas, con su adecuada demarcación.

Artículo 3.- Se establece que los lugares aptos para la práctica de estas actividades serán los expresamente habilitados por la Secretaría de Seguridad Urbana, Medioambiente y Desarrollo Productivo Municipal, con su correspondiente señalización.

Artículo 4.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente medida, elevando posteriormente a este Cuerpo ad referéndum.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.